

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**ESTRUCTURAS METÁLICAS MONTAJE DE
CASETAS**

**FERIA DEL CABALLO
2010 - 2013**

DELEGACION DE CULTURA Y FIESTAS

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL
CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO *DE REGULACIÓN ARMONIZADA*, EL
SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DE
ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA FERIA DEL CABALLO
2010 A 2013**

ARTÍCULO 1º

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene por objeto establecer las bases que regirán en la instalación de las estructuras metálicas – montaje de las casetas con motivo de la Feria del Caballo.

ARTÍCULO 2º

Comprenderá la instalación de casetas de la Feria del Caballo en el Parque González Hontoria, tanto en su Paseo de Palmeras, Principal así como en los demás paseos habilitados para tal efecto.

ARTÍCULO 3º

Los módulos de las casetas tendrán las medidas siguientes

MÓDULOS	FRENTE	FONDO
1	5.15	12
1*	8	12
2	9.80	12
3	14.85	12
4	19.21	12
5	25	12

* Asimismo existirán casetas especiales de 8 m de frente cada una.

ARTÍCULO 4º

Las casetas presentarán una terminación de un frente abierto y sus laterales estarán totalmente cerrados con chapas metálicas, así como el fondo de las casetas. El techo estará totalmente cubierto con lona ignífuga con categoría al menos M2 (Cs2d1 según nomenclatura europea) con acreditación de Certificado de Ensayo de Laboratorio Oficial Homologado.

ARTÍCULO 5º

Las casetas presentarán en su parte delantera un patio de medida 4 m. de fondo por el frente correspondiente a cada caseta según los módulos, compuesto por un cerramiento de barandas a ambos lados de la caseta y en su frente un barandal con pórtico para permitir el acceso a dicho patio.

ARTÍCULO 6º

El número de módulos a instalar en el recinto ferial será de 408 unidades de casetas de un módulo, pudiendo hacerse combinaciones de 2, 3, 4 y 5 módulos unidos. La distribución sería 56 casetas de un módulo, 6 casetas de un módulo de 8 metros de frente, 141 casetas de 2 módulos, 6 casetas de 3 módulos, 4 casetas de 4 módulos, 2 casetas de 5 módulos.

Este número de módulos a instalar podrá ser modificado en función del plano definitivo de adjudicatarios de casetas en cada edición de la Feria del Caballo.

ARTÍCULO 7º

Los barandales deben permitir, además del cerramiento del frente de la caseta con su correspondiente pórtico, cubrir los laterales de las casetas (fuera ya del espacio de los patios) en aquellas zonas que comprenden la caseta ubicadas en esquinas, permitiendo así un cerramiento total de barandales en parcelas o grupos de casetas que constituyen una manzana.

ARTÍCULO 8º

Las casetas instaladas en calles cuyas partes traseras sean conjuntas, deberán permitir el paso de 2 metros para la realización de servicios de desagüe y tomas de agua, es por ello que las casetas en sus fondos traseros deberán estar cerradas, sin puerta alguna que permita el acceso a este callejón.

Asimismo, al comienzo de estos pasillos deben colocarse chapas que cierren el hueco que queda entre ambos fondos de casetas, con un sistema que permita el acceso a éste al personal de Seguridad (Servicio de Bomberos, Policía Local,...)

ARTÍCULO 9º

El adjudicatario del suministro y montaje de estructuras de casetas deberá entregarlo completo 15 días antes del inicio de la Feria del Caballo de cada edición, debiendo realizarse el desmontaje y retirada completa de las estructuras de casetas en los 12 días siguientes a la fecha de finalización de la Feria del Caballo de cada edición. Para ello, el adjudicatario conocerá las fechas de cada edición de la Feria del Caballo con suficiente antelación para adaptarse a los plazos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 10º

El precio fijado por el Ayuntamiento de Jerez para las instalaciones que se citan en el presente Pliego, corresponden a las siguientes cantidades con el IVA incluido:

MÓDULOS	PRECIO	IVA (16%)	TOTAL
1	803,11 €	128,50 €	931,61 €
1*	1.259,24 €	201,48 €	1.460,72 €
2	1.610,78 €	257,72 €	1868,51 €
3	2.409,34 €	385,49 €	2.794,83 €
4	3.212,45 €	513,99 €	3.726,45 €
5	4.015,57 €	642,49 €	4.658,06 €

* Precio fijado para casetas especiales de 8 metros de frontal.

ARTÍCULO 11º

La aceptación de este Pliego de Condiciones implica el montaje gratuito de lo siguientes casetas destinadas al Servicio Público:

- Caseta para la instalación de una Guardería por parte de la Delegación de Bienestar Social
- Casetas destinadas a la guarda y custodia de cascos de motocicleta.
- Casetas de Policías, bomberos, servicios sanitarios, protección civil e infraestructuras.
- Así como las chapas para la separación entre estas casetas y el cierre de callejones.

Por otra parte, existen casetas que tienen un convenio de colaboración especial con el Ayuntamiento, con lo cual se les cede el uso y disfrute de los módulos que se le adjudican, quedando por cuenta del Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, el pago de los mismos:

- Caseta Casino Jerezano
- Caseta Casino Nacional
- Caseta Los Lebreros
- Caseta de la 3ª Edad
- Caseta de González Byass
- Caseta Templete Municipal

ARTÍCULO 12º

La Delegación de Fiestas gestionará y canalizará todo lo referente al montaje y posterior desmontaje de las casetas a instalar, a cuyo efecto el adjudicatario de las mismas deberán dirigirse a dicha Área para que por sus Técnicos se les informe al respecto.

ARTÍCULO 13º

La duración del presente Pliego de Condiciones, comprenderá los años 2010 a 2013.